

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	059
FECHA:	08/12 /2024
HORA DE INICIACIÓN:	6:05 p.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	6:58 p.m.
LUGAR:	EDIFICIO MARIA CUREA DE AYA 5. PISO
PRESIDENTE SESIÓN:	LEANDRO CASTELLANOS SERRANO
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación y primer debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

-Priorizado No.660 de 2024 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos generales y estratégicos para el fortalecimiento de las redes de cuidado, seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá”* **acumulado por unidad de materia con el Proyecto de Acuerdo 698 de 2024** *“Por el cual se fortalece la seguridad en Bogotá D.C.”*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Autores: Honorables Concejales Marco Acosta Rico. Bancada Partido Colombia Justas Libres y Humberto Rafael Amín Martelo. Bancada Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Leandro Castellanos Serrano (Coordinador) y Diana Marcela Diago Guaqueta.

Invitados: Doctores(as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

-Priorizado No. 671 de 2024, *“Por medio del cual se incentiva la participación y formación de niños niñas y adolescentes en los organismos comunales del Distrito Capital”.*

Autores: Honorables Concejales María Clara Name Ramírez, Andrés Leandro Castellanos Serrano. Bancada Partido Alianza Verde. Rolando Alberto González García. Banca Partido Cambio Radica. David Hernando Saavedra Murcia. Bancada Partido En Marcha.

Ponentes: Honorables Concejales Ricardo Correa Mojica (Coordinador) y Oscar Fernando Bastidas Jacanamijoy.

Invitados: Doctores(as) Juan Pablo Camacho López, Director General Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC-; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

-Priorizado No. 682 de 2024, *“Por medio del cual se crea la Orden Civil al Mérito “No más ESCNNA (Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes) en Bogotá” y se dictan otras disposiciones”.*

Autores: Honorables Concejales Andrés Leandro Castellanos Serrano, María Clara Name Ramírez. Bancada Partido Alianza Verde. Samir Bedoya Piraquive, Fabián Andrés Puentes Sierra. Bancada Partido MIRA.

Ponentes: Honorables Concejales Samir José Abisambra Vesga(Coordinador) y José del Carmen Cuesta Novoa.

Invitados: Doctores(as) Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Javier Palacios Torres, Director del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud—IDIPRON; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

-Priorizado No. 799 de 2024 "Por medio del cual se crea la estrategia contra las ollas de micro tráfico"

Autor: Honorable Concejal Julián Espinosa Ortiz. Bancada Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Ricardo Andrés Correa Mojica (Coordinador) y José del Carmen Cuesta Novoa.

Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ÓSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, DIANA MARCELA DIAGO QUAQUETA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO. ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA.

Presento excusa el Honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

El secretario dejó constancia de la presencia de trece (13) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto contamos con quórum decisorio

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs, ANDRÉS GIOVANY BARRIOS BENAL, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, JULIAN ESPINOSA ORTIZ, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRES ERNESTO GARCÍA VARGAS, FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, JULIÁN USCATEGUI PASTRANA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, MARCO ACOSTA RICO, CRISTINA CALDERON RESTREPO, virtual, EDISÓN JULIÁN FORERO CASTIBLANCO, virtual, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, virtual, ROCIO DUSSAN PÉREZ, Virtual, FABIAN ANDRÉS PUENTES SIERRA, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JESÚS ARAQUE MEJÍA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, virtual. OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, DAVID HERNANDO SAVEEDRA MURCIA, virtual,

Presento excusa el honorable concejal JUAN FELIPE TRIANA VARGAS.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Doctores(as) Mauricio Andrés Sarmiento, delegado IDPC, Gustavo Andrés Cañas Peña delegado de la Personería Distrital; Carlos Alberto Monsalve Monje delegado Contraloría de Bogotá y Fredy Castañeda, delegado Veeduría Distrital.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No.660 de 2024 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos generales y estratégicos para el fortalecimiento de las redes de cuidado, seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá”* acumulado por unidad de materia con el Proyecto de Acuerdo 698 de 2024 *“Por el cual se fortalece la seguridad en Bogotá D.C.”*

El Honorable Concejal Andrés Leandro Castellanos Serrano, les propone a los honorables concejales leer por secretaría el sentido y las conclusiones de las ponencias, de conformidad con el reglamento y ordena al secretario Leer por Secretaría las Conclusiones de las ponencias

El Subsecretario de despacho da lectura a la Conclusión de las ponencias

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO solicita tener en cuenta algunas modificaciones de forma en el Articulado.

El Honorable Concejal JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA, solicita tener en cuenta la proposición aditiva al artículo 2 del Proyecto.

En desarrollo del Proyecto Priorizado No. 671 de 2024, *“Por medio del cual se incentiva la participación y formación de niños niñas y adolescentes en los organismos comunales del Distrito Capital”* se procede de la misma manera: *el Subsecretario de despacho da lectura a la conclusión de las ponencias.*

El Honorable Concejal JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO solicita tener en cuenta algunas modificaciones de forma y estilo (tildes y comas) que hará llegar a la secretaría de la Comisión.

En desarrollo del Proyecto Priorizado No. 682 de 2024 Priorizado No. 682 de 2024, *“Por medio del cual se crea la Orden Civil al Mérito “No más ESCNNA (Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes) en Bogotá” y se dictan otras disposiciones”,* se procede de la misma manera: *el Subsecretario de despacho da lectura a la conclusión de las ponencias.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO sugiere modificar el título del proyecto de acuerdo.

En desarrollo del Proyecto Priorizado No. 799 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR, MITIGAR Y COMBATIR LAS OLLAS DE MICROTRAFICO EN BOGOTÁ”* se procede de la misma manera: *el Subsecretario de despacho da lectura a la conclusión de las ponencias.*

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO sugiere realizar precisiones de forma.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron tres (3) proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en primer debate el P.A. 660 de 2024 acumulado con el 698 de 2024, con las siguientes votaciones:

Unificación de ponencias positivas, ponencia positiva unificada, titulo, atribuciones, artículos 1 3, 4 y 5 en bloque, proposición aditiva (literal e) del artículo segundo) del Concejal Julián Uscátegui Pastrana, vigencia y ratificación del proyecto de acuerdo, cada uno se votó en forma ordinaria su aprobación.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

Texto del proyecto de acuerdo 660 y 698 de 2024, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el día 8 de diciembre de 2024.

PROYECTO DE ACUERDO 660 Y 698 DE 2024

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA SEGURIDADEN BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Dictar lineamientos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en Bogotá, a partir del fortalecimiento de las estrategias, planes, programas, proyectos y políticas públicas vigentes relacionadas con temas de seguridad ciudadana, convivencia y justicia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 2.- Lineamientos. Para efectos de la implementación del objeto del presente Acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- Procurar por el mejoramiento e incremento periódico de las acciones de prevención del delito desde una perspectiva pedagógica.
- Reforzar la coordinación para el fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y tecnológico, uso e implementación de tecnologías de la información y la comunicación estratégica a través de herramientas de infraestructura en seguridad.
- Fomentar espacios de cooperación entre el Distrito Capital y empresas privadas enfocadas en seguridad, organizaciones no gubernamentales, entidades del orden nacional, y organismos y/o entidades internacionales con conocimientos especializados para que se generen nuevas estrategias de prevención y control del delito en la ciudad.
- Propender por el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos enfocados en la protección de las conductas que atenten contra grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.
- Fortalecer y acompañar las iniciativas comunitarias que buscan mejorar la convivencia y seguridad ciudadana

ARTÍCULO 3.- Implementación. La Administración Distrital a través de las entidades competentes para el efecto, coordinará las acciones tendientes a la implementación del Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Informes. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia entregará un informe anual de resultados al Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en primer debate el P.A. 671 de 2024 de 2024, con las siguientes votaciones:

Unificación de ponencias positivas, ponencia positiva unificada, título, atribuciones, artículos 1 al 5 en bloque, vigencia y ratificación del proyecto de acuerdo, cada uno se votó en forma ordinaria su aprobación.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Texto del proyecto de acuerdo 671 de 2024, debatido y aprobado en la sesión de la comisión segunda permanente de gobierno realizada el día 8 de diciembre de 2024.

PROYECTO DE ACUERDO No 671 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 12 del Decreto, Ley 1421 de 1993 y la Ley 2166 de 2021 en sus artículos 24, 25 y 26 y s.s.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto incentivar y promover la participación de niños, niñas y adolescentes “Comunalitos” en los organismos comunales del Distrito Capital con el propósito de fortalecer en ellos el sentido de pertenencia frente a su comunidad y su organización comunal y aportar a la solución de las necesidades con sentido de corresponsabilidad y compromiso con estas.

ARTÍCULO 2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital, propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en niños, niñas y adolescentes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil y de la democracia participativa, en virtud del Artículo 25 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO 3. GARANTÍA DE ACCESO. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital, incentivará el acceso y la participación de niños, niñas y adolescentes, en los procesos comunales.

ARTÍCULO 4. FOMENTO DE REDES LOCALES Y DISTRITALES. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital podrá fomentar la conformación de Redes Locales o Distritales, con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos respecto de las labores por ellos realizadas.

ARTÍCULO 5. La Administración Distrital, en conjunto con las organizaciones comunales, promoverá en las distintas instancias de participación infantil la vinculación a la dinámica comunal desde su vinculación territorial.

ARTICULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en primer debate el P.A. 682 de 2024 de 2024, con las siguientes votaciones:

Unificación de ponencias positivas, ponencia positiva unificada, título (con la modificación propuesta), atribuciones, artículos 1 y 2 con sus respectivas modificaciones, vigencia, ratificación del proyecto de acuerdo, cada uno se votó en forma ordinaria su aprobación.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

Texto del proyecto de acuerdo 682 de 2024, debatido y aprobado en la sesión de la comisión segunda permanente de gobierno realizada el día 8 de diciembre de 2024.

PROYECTO DE ACUERDO No 682 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “*GILMA JIMÉNEZ*” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Créase la Orden Civil al Mérito “*Gilma Jiménez*” en el Grado Cruz de Oro, como un reconocimiento a las personas naturales y jurídicas que dediquen su esfuerzo a prevenir, erradicar, mitigar y sancionar el abuso, explotación sexual y toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

ARTÍCULO 2.- La Orden Civil al Mérito “*Gilma Jiménez*” se otorgará todos los años el día 23 de septiembre en el marco del Día Internacional Contra la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA.

PARÁGRAFO 1. La Orden Civil al Mérito “*Gilma Jiménez*” será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá bajo los requisitos y consideración que ella discrecionalmente estipule.

PARÁGRAFO 2. La Orden Civil al Mérito “*Gilma Jiménez*” constará de los siguientes elementos: medalla, estuche y carpeta.

ARTÍCULO 3.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en primer debate el P.A. 799 de 2024 de 2024, con las siguientes votaciones:

Unificación de ponencias positivas, ponencia positiva unificada, titulo, atribuciones, artículos 1 al 6 , vigencia, ratificación del proyecto de acuerdo, cada uno se votó en forma ordinaria su aprobación.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente

Texto del proyecto de acuerdo 799 de 2024, debatido y aprobado en la sesión de la comisión segunda permanente de gobierno realizada el día 8 de diciembre de 2024.

PROYECTO DE ACUERDO No 799 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR,
MITIGAR Y COMBATIR LAS OLLAS DE MICROTRAFICO EN BOGOTÁ”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Formular lineamientos para identificar zonas, generar acciones y mitigar los impactos sociales, urbanísticos, de seguridad, convivencia y salud pública asociados al expendio de estupefacientes en áreas específicas de Bogotá.

ARTÍCULO 2.- Lineamientos. Las siguientes acciones serán desarrolladas para identificar zonas o puntos de atención, generar planes de mitigación y hacer seguimiento a la reducción de los impactos asociados a mercados locales de estupefacientes:

- 1. Recolección de información.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificará y definirá fuentes de datos e información que permitan identificar las zonas o puntos de la ciudad en los que predominan mercados locales de estupefacientes y generan afectación al entorno, a las comunidades residentes y a la población flotante. La información, además de la variable espacial, deberá contener factores de tiempo y modo como parte de la calidad del levantamiento de datos.
- 2. Análisis de la dinámica e identificación de impactos.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia analizará y definirá dinámicas, fuentes de riesgo, impactos y necesidades de capacidades que se derivan del expendio de estupefacientes mediante una metodología de análisis del territorio y de sus dinámicas sociales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

- 3. Priorización y formulación de modelos de intervención territorial.** En el marco de espacios interinstitucionales como los consejos de seguridad, los de gobierno o mesas de trabajo locales y otras instancias, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia propondrá un modelo de intervención territorial que convoque las capacidades conjuntas de las entidades necesarias para la mitigación de los impactos asociados a los mercados de estupefacientes identificados, siguiendo el enfoque de transversalidad administrativa por la seguridad mencionado en el Acuerdo 927 de 2024. Además de las entidades del nivel distrital pertinentes, serán convocadas las de nivel departamental y nacional, así como organismos de seguridad y justicia con competencias judiciales. Igualmente, se establecerán criterios para el monitoreo y seguimiento de las acciones formuladas.
- 4. Transformación de entornos y desarrollo de capacidades.** Las entidades y organismos identificados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia implementarán el modelo de intervención territorial como mecanismo de instalación de capacidades en entornos urbanos y de reducción de la oferta de estupefacientes, con un enfoque de atención a poblaciones vulnerables.
- 5. Seguimiento.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en articulación con la Policía Nacional y en el marco de sus competencias; verificarán la implementación de las acciones para la mitigación de los factores identificados. De ser necesario, formularán y presentarán recomendaciones a las autoridades correspondientes para que se presenten nuevas estrategias que permitan dar cumplimiento a los criterios de monitoreo y seguimiento establecidos previamente.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, junto con la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de las alcaldías locales, rendirán informes semestral a su respectivo Consejo Local de Seguridad, de las acciones operativas realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, rendirá un informe semestral al Concejo de Bogotá, de las acciones operativas realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 5.- Este mismo modelo se replicará para acciones de carácter distrital, que requieran de la coordinación del nivel central de la Administración Distrital en una línea de control urbano y de lucha contra el crimen.

ARTÍCULO 6. Vigencias- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

No se dejaron constancias adicionales

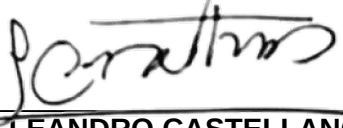
7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

El subsecretario de despacho informa el estado del debate, dejando constancia de que se ratificó la votación y aprobación de los proyecto de acuerdo priorizado No. 660 acumulado por unidad de materia con el 698 de 2024, el 671 de 2024, el 682 de 2024 y el 799 de 2024

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

Inexistencia de compromisos de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.


H.C. LEANDRO CASTELLANOS SERRANO
 Presidente


DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Elías Aponte Bustamante / Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: David Antonio Garzón Fandiño / Subsecretario de Despacho